

# LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XXI

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 1° de setiembre de 1997.

N° 19-97

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### Sesión N° 4280

Miércoles 30 de julio de 1997

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
1. AGENDA. Ampliación .....	3
2. ACTAS. Aprobación. Sesiones 4276 y 4277.....	3
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	3
4. COMISION INSTITUCIONAL. Para analizar lo relativo al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).....	3
5. PRESUPUESTO. Normas específicas para la formulación y ejecución del presupuesto. Aprobación.....	3
6. PRESUPUESTO. Modificación Interna 11-97. Aprobación .....	4

### Sesión N° 4281

Martes 5 de agosto de 1997

1. ACTAS. Aprobación. Sesión 4278 .....	4
2. INFORMES DE DIRECCION .....	4
3. INFORMES DE RECTORIA .....	4
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	5
5. SINDEU. Solicitud de derogatoria de inciso 16, artículo 10, sesión 4194.....	5
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento de Asesor Legal. Pendiente.....	6

*Continúa...*

**Sesión N° 4282**  
**Miércoles 6 de agosto de 1997**

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
1. AGENDA. Ampliación .....	6
2. ACTAS. Aprobación. Sesión 4279 .....	6
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	6
4. PROYECTO DE LEY. De creación de la Universidad de Alajuela. Integración de Comisión .....	6
5. PROYECTO DE LEY. De creación de la Universidad de Alajuela. Informe de Comisión .....	6
6. AGENDA. Modificación .....	7
7. ESTATUTO ORGANICO. Solicitud interpretación artículo 144.....	7
8. PROYECTO DE LEY. De Solvencia Tributaria. Ratificación de Comisión.....	7
9. PROYECTO DE LEY. De Solvencia Tributaria. Informe de Comisión .....	8
10. SEDE DE GUANACASTE. Solicitud para colocación de placa. Integración de Comisión.....	8
11. JURAMENTACION. Del Director del CIHATA.....	8
12. VISITA. De candidata para integrar Comisión Interinstitucional Mujer, Salud y Deporte .....	9

**Sesión N° 4283**  
**Martes 12 de agosto de 1997**

1. ACTAS. Aprobación. Sesiones 4280 y 4281.....	9
2. INFORMES DE RECTORIA .....	9
3. INFORMES DE DIRECCION .....	9
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	10
5. CONTRALORIA UNIVERSITARIA. Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto. Aprobación .....	10
6. RECURSO. De Eric Thompson Chacón.....	10
7. REGLAMENTO DE DONACIONES. Publicación en consulta artículo 3.....	11
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Proyecto de Presupuesto 1998. Aprobación.....	11
9. COMISION INTERINSTITUCIONAL MUJER, SALUD Y DEPORTE. Representantes de U.C.R. Pendiente .....	11
ANEXO 1. Ratificación de solicitudes.....	12
ANEXO 2. Normas específicas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica .....	15

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## Resumen de la sesión N° 4280

Miércoles 30 de julio de 1997

Ratificados en la sesión 4283 del 12 de agosto de 1997

**ARTICULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión para conocer los siguientes asuntos:

- a. Propuesta de acuerdo PM-DIC-04-97-B, para nombrar una Comisión Institucional que analice lo relativo a la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). (*Véase artículo 4*).
- b. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración, N° CU-CP-29-97, relativo a la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario N° II-97. (*Véase artículo 6*).

**ARTICULO 2.** El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar las actas de las sesiones N° 4276 y N° 4277.

**ARTICULO 3.** El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA:**

- 1) Ratificar las siguientes solicitudes aprobadas ad referendum. (*Ver anexo N° 1*)  
ACUERDO FIRME.
- 2) Ratificar las siguientes solicitudes. (*Ver anexo N° 1*)  
ACUERDO FIRME

**ARTICULO 4.** La Dirección del Consejo Universitario presenta una nueva propuesta de acuerdo PM-DIC-04-97-B, para nombrar una Comisión Institucional que analice lo relativo a la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

El Consejo Universitario después de un intercambio de preguntas y respuestas y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1- En 1998 se vence el período del Convenio de Financiamiento de la Educación Superior denominado Fondo Especial de la Educación Superior (FEES) suscrito en noviembre de 1988, por lo que es urgente iniciar un nuevo proceso de negociación.
- 2- La importancia de que se conforme un grupo de trabajo con autoridades universitarias y especialistas, con el fin de que se discuta el marco interno y externo y las estrategias para la negociación del FEES.
- 3- La necesidad de un mecanismo que articule la comunidad académica y las autoridades universitarias.

**ACUERDA:**

1. Solicitar a la Administración la conformación de una Comisión Institucional que desarrolle un marco de contexto interno y externo y las estrategias para la negociación del FEES, como un apoyo al proceso de negociación. Esta Comisión estará integrada por:
  - El señor Rector, quien la coordinará
  - Tres miembros del Consejo Universitario, designados por éste, uno de los cuales deberá ser un Representante Estudiantil.
  - Los Vicerrectores de Docencia y Administración
  - Una representación de las Unidades Académicas
  - Una representación de las Oficinas Administrativas
  - La representación que corresponda a los miembros de esta Comisión, no es delegable.
2. La Comisión deberá presentar informes periódicos, y un primer informe en un plazo no mayor de 30 días.
3. Esta Comisión tendrá carácter permanente, hasta que finalicen las negociaciones con la Comisión de Enlace y la potestad de nombrar sus propios asesores y grupos de trabajo. Se reunirá a solicitud del señor Rector, en el momento que así se requiera.
4. Los Miembros del Consejo Universitario designados ante esta Comisión, son:  
Marco Vinicio Fournier, M.Sc.  
Dr. Luis Estrada Navas  
Sr. Leonardo Salas Quirós, Representante Estudiantil.  
ACUERDO FIRME.

**ARTICULO 5.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CU-CP-27-97 relativo a la Propuesta de modificación a las Normas Específicas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario después de un intercambio de preguntas, respuestas y **CONSIDERANDO QUE:**

- En la sesión 4118, artículo 3, del 21 de junio de 1996, el Consejo Universitario aprobó las Normas Específicas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 1995.
- Con oficio No. R-CU-80-97, del 19 de mayo de 1997, la Rectoría eleva al Consejo Universitario la propuesta de modificación a dichas Normas, presentadas por la Oficina de Planificación Universitaria.
- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-111-97, del 19 de junio de 1997 emitió sus observaciones sobre la propuesta de modificación a las Normas Específicas, las cuales fueron consideradas por la Comisión de Presupuesto y Administración en el análisis de las mismas.

**ACUERDA:**

Aprobar las siguientes Normas Específicas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica. (*Ver Anexo 2*).

ACUERDO FIRME.

**ARTICULO 6.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CU-CP-29-97 relativo a la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario N° 11-97.

El Consejo Universitario después de un intercambio de preguntas, respuestas y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- La Rectoría remite al Consejo Universitario la Modificación Interna N° 11-97 (*Oficio N° R-CU-113-97*)
- 2.- La Directora de la Oficina de Administración Financiera certifica que esta Modificación cumple con las disposiciones establecidas por el Consejo Universitario en la sesión 4194, artículo 4. (*Oficio OAF-2207-97*)

- 3.- Del análisis realizado en cuanto al contenido de esta Modificación por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria, se concluye que todos los movimientos cuentan con las autorizaciones requeridas, han cumplido con el trámite presupuestario correspondiente y no se evidencian situaciones que ameriten alguna objeción. (*Oficio OCU-R-120-97*).

**ACUERDA:**

Aprobar la Modificación Interna N° 11-97 al Presupuesto Ordinario, por un monto de  $\text{¢}4.226.088.00$  (*cuatro millones doscientos veintiséis mil ochenta y ocho colones con 00/100*).

ACUERDO FIRME.

*A las diez horas se levanta la sesión.*

**Griselda Ugalde Salazar, M.Sc.**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### Resumen de la sesión N° 4281

*Martes 5 de agosto de 1997*

*Ratificados en la sesión 4283 del 12 de agosto de 1997*

**ARTICULO 1.** El Consejo Universitario **APRUEBA**, con modificaciones de forma, el acta de la sesión 4278, cuyo acuerdo fue convalidado en la sesión N° 4279, artículo 5.

**ARTICULO 2.** La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

*a) Viáticos.*

El señor Rector, en oficios N° R-4129-97 y N° R-4081-97, del 30 y del 29 de julio de 1997, respectivamente, comunica que ha hecho devolución de la suma de \$270.00 (*doscientos setenta dólares 00/100*), del monto solicitado por concepto de viáticos y  $\text{¢}200$  (*doscientos colones 00/100*), del monto asignado para atender trámites migratorios, con motivo de su participación en la LIII Reunión Ordinaria del CSUCA, en Panamá, los días 24 y 25 de julio de 1997.

*b) Vicerrectoría de Administración*

El señor Rector remite copia del oficio N° VRA-1567-97 suscrito por el Vicerrector de Administración, mediante la cual comunica que atiende lo solicitado en el punto 3, de la sesión 4211, artículo 4, referente a la creación del Departamento de Farmacia Industrial.

*c) Comisión de Reglamentos.*

El Coordinador de esa Comisión informa que solicitó a la Vicerrectoría de Investigación, el envío de una propuesta de Reglamento para las diferentes unidades de investigación (*Centros, Institutos, Laboratorios, Estaciones Experimentales, etc.*).

Agrega que dicha Vicerrectoría conformó una Comisión Especial, por lo que la Comisión de Reglamentos consideró dejar pendiente este asunto, hasta tanto la Vicerrectoría de Investigación remita la propuesta.

*d) Sede Regional de Guanacaste*

Manifiesta que atendiendo una solicitud de esa Sede Regional, para que se le autorice la colocación de una placa, presentará una propuesta al respecto.

**ARTICULO 3.** El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

*a) Jornadas de Investigación*

Destaca con gran satisfacción la cobertura que la prensa nacional, y específicamente el Periódico La Nación, le ha dado a esta actividad. Expresa que los puntos que ha expuesto tendrán que ser retomados, internamente, con gran dedicación y cuidado.

Agrega que las dos conferencias que dio el Dr. Juan Manuel Rojo, renombrado científico y artífice de la reforma universitaria de España, fueron excelentes y muy apropiadas.

*b) Festival Internacional de Música.*

Manifiesta que el pasado viernes 1° de agosto, la Radio Universidad, a iniciativa del Lic. Carlos Morales, realizó con gran éxito la transmisión en vivo del Concierto Inaugural del Festival Internacional de Música.

*c) Consultas y comentarios.*

En respuesta a los planteamientos de los miembros del Consejo Universitario, el señor Rector se refiere a los siguientes temas: Nombramiento del Director del Semanario Universidad y tramitación de asuntos que se trasladan a las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario.

**ARTICULO 4.** El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transportes para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales **ACUERDA:** Ratificar las siguientes solicitudes: *(Ver anexo N° 1)*

**ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO 5.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen N° CU-CP-IC-28-97, relativo a la solicitud del SINDEU para que se derogue el inciso 16, del artículo 10 de la sesión 4194.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 4194, artículo 10, inciso 16, el Consejo Universitario aprobó como política institucional para la elaboración del presupuesto:  
*"16 Garantizar el equilibrio de la partida correspondiente a prestaciones laborales en un proceso anual que se iniciará en 1997, estableciendo al menos un 4% del total de la partida de salarios como monto inicial de esta partida".*
2. Mediante oficio N° R-CU-82-97, del 19 de mayo de 1997, la Rectoría remite al Consejo Universitario copia de las notas JDC-111-97 y JDC-113-97, ambas del 6 de mayo de 1997, suscritas por el Secretario General del SINDEU, mediante las cuales solicita la derogación del inciso 16, del artículo 10, de la sesión 4194.
3. El Secretario General del SINDEU manifiesta que:  
*"...la política aprobada por el Consejo Universitario, viola indudablemente la Convención Colectiva de Trabajo e irrespeta al Sindicato titular de la misma por cuanto por su naturaleza y efectos, causa un grave perjuicio económico a los trabajadores docentes y administrativos y en ese sentido, debió someterse a la consulta de la organización sindical titular de la Convención".*  
*"... la UCR como patrono, conforme al ordenamiento*

*jurídico laboral y a una sana y eficiente gestión en materia de planificación y presupuestación, debe y debió crear desde hace mucho tiempo el correspondiente fondo de cesantía para el pago específico de las prestaciones labores".*

4. La política presupuestaria en mención, aprobada por el Consejo Universitario se adoptó con base en el comportamiento histórico de la partida de "Prestaciones Laborales", puesto que los montos asignados a ella han sido insuficientes para cumplir con la obligación legal que tiene la Universidad de atender estos compromisos oportunamente.
5. La relación del rubro de Prestaciones Laborales con la Partida de Sueldos de Personal Permanente se da únicamente como referencia de cálculo. La obligación de pagar los sueldos oportunamente y de incluir en los presupuestos los montos necesarios para cubrir estas obligaciones responden a otras normas y procedimientos de cálculo. *(OCUR-121-97)*
6. La Universidad cumple fielmente con el ordenamiento jurídico laboral puesto que paga las prestaciones laborales de conformidad con lo que se establece en los artículos 28, 29 y 30 del Código de Trabajo y en el artículo 23 de la Convención Colectiva de Trabajo. *(Oficio N° R.CU-82-97/19-5-97).*
7. La Administración Pública se rige por el Principio de Legalidad, el cual -contenido en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública- determina que la Universidad debe actuar sometida al ordenamiento jurídico y sólo puede realizar aquellos actos que autorice dicho ordenamiento expresamente por norma escrita. No hay norma alguna que autorice u obligue a la Institución a crear un "fondo de cesantía" entendido éste como un fondo de capitalización. *(Oficio N° R.CU-82-97/19-5-97).*

**ACUERDA:**

1. Informar al SINDEU que el espíritu del acuerdo, de la sesión 4194, artículo 10, inciso 16, fue el de definir un parámetro base como referencia para el cálculo del monto que se debía asignar a la partida "prestaciones laborales", en ningún momento se están tomando fondos asignados a la partida de "sueldos al personal permanente" para cubrir dicha obligación.
2. Modificar el artículo 10, inciso 16, de la sesión 4194, para que se lea de la siguiente manera:  
*"16. Garantizar el equilibrio de la partida correspondiente a prestaciones laborales en un proceso anual que se iniciará en 1997, estableciendo como base para su cálculo, al menos un 4% del total de la partida de salarios como monto inicial de esta partida".*
3. No acoger la solicitud de derogación del inciso 16, artículo 10, de la sesión 4194, presentada por el SINDEU.

**ARTICULO 6.** La Dirección del Consejo Universitario presenta la propuesta CU-PM-05-97, en relación con la conveniencia de nombrar un asesor legal para el Consejo Universitario.

Griselda Ugalde M.Sc. en vista de lo expresado por los Miembros del Consejo Universitario y el ofrecimiento del Sr. Rector de presentar una propuesta que permita tener una Oficina Jurídica más acorde a las necesidades institucionales en este momento, retira el dictamen en discusión, en espera del informe del Sr. Rector en un período no mayor de tres meses.

*A las diez horas con quince minutos se levanta la sesión.*

**Griselda Ugalde Salazar, M.Sc.**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### Resumen de la sesión N° 4282

*Miércoles 6 de agosto de 1997*

*Ratificados en la sesión 4285 del 19 de agosto de 1997*

**ARTICULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA:** ampliar la agenda de la presente sesión para conocer los siguientes asuntos:

- a) Dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos sobre la solicitud de interpretación del artículo 144 del Estatuto Orgánico, presentada por el Tribunal Electoral Universitario. (*Véase artículo 7*).
- b) Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración sobre el Proyecto de Ley de Solvencia Tributaria, presentado por la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa. (*Véase artículo 9*).
- c) Propuesta de la Dirección del Consejo Universitario para integrar una Comisión Especial, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento para Conferir Honores y Distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica, que estudie la solicitud de la Sede Regional de Guanacaste. (*Véase artículo 10*).

**ARTICULO 2.** El Consejo Universitario **APRUEBA**, con modificaciones de forma, el acta de la sesión N° 4279.

**ARTICULO 3.** El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA:** Ratificar las siguientes solicitudes: (*Ver anexo N° 1*)  
**ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO 4.** El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y atendiendo la solicitud de su Directora, **ACUERDA** ratificar la

Comisión que estudió el Proyecto de Ley de creación de la Universidad de Alajuela, formada por los Miembros de la Comisión de Política Académica, ampliada con Walter Canessa, M. Sc.  
**ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO 5.** El Consejo Universitario conoce el dictamen No. CPA-DIC-14-97, presentado por la Comisión Especial, formada con los Miembros de la Comisión de Política Académica, ampliada con Walter Canessa, M.Sc., ratificada por acuerdo No. 4 de la presente acta, relativo al Proyecto de Ley de creación de la Universidad de Alajuela.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante el oficio RCU-123-97, del 14 de julio del 1997, la Rectoría eleva al Consejo Universitario la consulta remitida por el Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, sobre el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Alajuela, Expediente 12.824, publicado en la Gaceta No. 28 del 10 de febrero de 1997. (*RCU-123-97 del 14/7/97*).
2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que “para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano director correspondiente de cada una de ellas”.
3. El Consejo Universitario en la sesión 4257, artículo 8 del 15 de abril, tomó un acuerdo al respecto en el que manifiesta:

- *Reiterar ante la comunidad nacional el compromiso de la Universidad de Costa Rica de contribuir en el desarrollo de las diferentes regiones del país, compromiso plasmado en sus Sedes Regionales.*
  - *Reafirmar la importancia y la vigencia del objetivo principal para el que fueron creados los Colegios Universitarios.*
  - *Reiterar a la Asamblea Legislativa que la fragmentación de los recursos disponibles para la educación superior, no permite una racionalización del gasto y deteriora ineludiblemente la educación superior estatal.”*
4. El Consejo de la Universidad de Costa Rica y los respectivos órganos colegiados de las otras tres universidades estatales costarricenses, ratificaron el Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica.
  5. En el Convenio mencionado anteriormente, entre otras acciones se destacan:
    - a) El establecimiento del Consejo de Articulación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica.
    - b) La vinculación entre los niveles universitario y parauniversitario de la educación superior estatal.
    - c) La aceptación por parte de las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de diplomados otorgados por los Colegios Universitarios y la ECAG.
    - d) La promoción del desarrollo de carreras conjuntas que contemplen el uso compartido de plantas físicas, laboratorios, equipos, así como de personal académico y de apoyo técnico y administrativo y el análisis de las posibilidades para que algunas carreras de grado asociado que ofrecen actualmente las instituciones de Educación Superior, sean trasladadas a los Colegios Universitarios o a la ECAG.
  6. El proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Alajuela contiene serias contradicciones e incoherencias en el articulado, que imposibilitarían su funcionamiento.

**ACUERDA:**

1. Comunicar al Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que el Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica garantiza un mayor acceso de la población alajuelense a la educación superior.
2. La Universidad de Costa Rica se opone por tanto al proyecto de Ley para la creación de la Universidad de Alajuela.
3. Reiterar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4257, artículo 8, del 15 de abril de 1997, ya comunicado a la Asamblea Legislativa en oficio N° R-CU-60-97 del 15 de abril de 1997, en que manifiesta su oposición a la creación de las Universidades de Puntarenas y Cartago.  
ACUERDO FIRME.

**ARTICULO 6.** El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios **ACUERDA** modificar el orden de la agenda de la presente sesión, para conocer de inmediato los asuntos incluidos en la ampliación de la misma.

**ARTICULO 7.** La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen N° CEOAJ-DIC-20-97, referente a la solicitud del Tribunal Electoral Universitario de interpretación del artículo 144 del Estatuto Orgánico.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1) El Tribunal Electoral Universitario solicitó al Consejo Universitario una interpretación del artículo 144 del Estatuto Orgánico, “*en cuanto a la posibilidad de reelección de Miembros del Consejo Universitario electos para sustituir por el resto del periodo a un miembro faltante*”.
- 2) Al realizarse un análisis del artículo 144 y de otros artículos del Estatuto Orgánico que se deben considerar para atender la inquietud del Tribunal, se determina que existe un vacío en esta legislación que no permite desprender si es o no posible la reelección de Miembros del Consejo Universitario que sustituyen por el resto del período a miembros de este Órgano electos por votación universitaria.
- 3) Frente al vacío en la legislación deben garantizarse los derechos fundamentales.
- 4) Es necesario iniciar un proceso de reforma al Estatuto Orgánico, a fin de regular la posibilidad de reelección de Miembros del Consejo Universitario que sustituyen por el resto del período a miembros de este Órgano electos por votación universitaria; lo cual permitiría, de acuerdo con el mecanismo que contempla el Estatuto Orgánico para los procesos de reforma a éste, conocer el criterio de la comunidad universitaria al respecto.

**ACUERDA:**

Comunicar al Tribunal Electoral Universitario que:

- 1) El Estatuto Orgánico presenta un vacío en lo referente a la posibilidad de reelección de Miembros del Consejo Universitario electos para sustituir por el resto del período a un miembro de este Órgano electo por votación universitaria, en virtud de lo cual es conveniente que el Tribunal Electoral Universitario aplique un criterio ampliativo.
- 2) El Consejo Universitario promoverá una propuesta de reforma al Estatuto Orgánico, que permita solventar la ausencia de legislación al respecto.  
ACUERDO FIRME.

**ARTICULO 8.** El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y, atendiendo la solicitud de su Directora, **ACUERDA:**

Ratificar la Comisión que estudió el Proyecto de Ley de Solvencia Tributaria, formada por los Miembros de la Comisión de Presupuesto y Administración, ampliada con el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, el Director de la Escuela de Economía, un representante de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria.

#### ACUERDO FIRME

**ARTICULO 9.** El Consejo Universitario conoce el dictamen N° CP-DIC-30-97, presentado por la Comisión Especial, formada por los Miembros de la Comisión de Presupuesto y Administración, ampliada con el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, el Director de la Escuela de Economía, un representante de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria, ratificada por acuerdo N° 8 de la presente sesión, relativo al Proyecto de Ley de Solvencia Tributaria, presentado por la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión Especial y CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Rectoría eleva al Consejo Universitario el Proyecto de Ley de Solvencia Tributaria, que remite el Presidente de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, expediente N° 12546, publicado en La Gaceta N°71 del 15 de abril de 1996. (*Oficio N° R-CU-122-97*)
- 2.- Que el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que *“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas”*.
- 3.- El análisis rendido por la Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Universitario y el grupo de especialistas integrado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, el Director de la Escuela de Economía, un representante de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria. (*Oficios OJ-735-97 y OCU-R-140-97*)

#### ACUERDA:

Comunicar al Presidente de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa el apoyo de la Universidad de Costa Rica al Proyecto de Ley de Solvencia Tributaria, con las siguientes observaciones:

El proyecto propone:

Que la Administración Tributaria deberá resolver en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, las Constancias de Solvencia Tributaria, y que las mismas sean requisito para realizar las siguientes actuaciones:

*“a) Venta de establecimiento mercantiles y modificación en el pacto constitutivo de sociedades, de acuerdo con el monto y para los casos que fije el Poder Ejecutivo, por vía de reglamento.*

*b) Celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Gobierno, instituciones autónomas, semiautónomas y las municipalidades, de acuerdo con el monto que determine el Poder Ejecutivo vía de reglamento.*

*c) Solicitud de exenciones fiscales”.*

Se sugiere:

- 1.- En cuanto al punto a), es necesario indicar que el enunciado es impreciso toda vez que no se interpreta con claridad lo que se pretende regular con el término “monto”. Al respecto, debe tomarse en cuenta que las modificaciones al pacto constitutivo de los entes jurídicos estructurados como Sociedades Mercantiles, no necesariamente se refieren exclusivamente a “monto”. Como ejemplo de ello pueden citarse modificaciones al pacto constitutivo de una sociedad referente a:

- Cambio de domicilio.
- Cambio de nombre
- Modificaciones al objeto de la sociedad.

- 2.- En los demás incisos b y c, se nota una buena intención por regular los contratos que realicen terceros con el Gobierno, instituciones autónomas y semiautónomas y las municipalidades. En este sentido es importante señalar que el propósito de la propuesta es sano y necesario para lograr mayor transparencia en los actos regulados por la Ley de Contratación Administrativa y garantizar que los contribuyentes se encuentren al día en sus obligaciones tributarias.

ACUERDO FIRME.

**ARTICULO 10.** El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo de su Directora, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento para conferir honores y distinciones, para integrar una comisión, que estudie la solicitud de la Sede Regional de Guanacaste para colocación de una placa en homenaje a los ex Directores.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud de la Sede Regional de Guanacaste, SG-D-317-9 con fecha 10 de julio.
2. El Reglamento para Conferir Honores y Distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica.

#### ACUERDA:

Integrar una Comisión Especial para que estudie la solicitud de la Sede Regional de Guanacaste, con los siguientes miembros: Máster Walter Canessa M., quien la coordinará, el Lic. Gilberth Muñoz S. y el Sr. Esteban Izaguirre y presente su informe en un plazo no mayor de ocho días.

ACUERDO FIRME.

**ARTICULO 11.** La señora Directora del Consejo Universitario recibe el juramento de estilo al Dr. Mario Chaves Villalobos, Director del Centro de Investigación en Hemoglobinas Anormales y Trastornos Afines (*CIHATA*).



El Dr. Mario Chaves V. se refiere a los planes que piensa desarrollar en dicho Centro de Investigación.- Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los Miembros del Consejo Universitario y el Dr. Mario Chaves.- Finalmente la señora Directora del Consejo Universitario le agradece las explicaciones.

**ARTÍCULO 12.** El Consejo Universitario a las 11 horas, recibe a la Licda. Ma. Antonieta Calvo Rodríguez, y Profesora de la Escuela de Enfermería una de las candidatas propuestas para integrar la Comisión Interinstitucional Mujer, Salud y Deporte, según Decreto No. 25961; cuyo propósito es coordinar un programa nacional que contribuya a elevar la calidad de vida de la mujer costarricense, mediante la práctica de hábitos saludables.

El objetivo de la visita es que la Licda. María Antonieta Calvo externe cual sería la colaboración que brindaría en el caso de ser nombrada en la referida comisión.

Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los Miembros del Consejo Universitario y la Licda. María Antonieta Calvo. Finalmente la señora Directora le agradece sus explicaciones.

*A las once horas con quince minutos se levanta la sesión.*

**Griselda Ugalde Salazar, M.Sc.**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### Resumen de la sesión N° 4283

*Martes 12 de agosto de 1997*

*Ratificados en la sesión 4286 del 20 de agosto de 1997*

**ARTICULO 1.** El Consejo Universitario **APRUEBA**, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones N° 4280 y N° 4281.

**ARTICULO 2.** El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

*a) Inauguración del edificio de la Etapa Básica de Música en Santa Cruz, Guanacaste.*

Informa que el 9 de agosto de 1997 inauguró en Santa Cruz de Guanacaste un edificio construido por la asociación de padres de familia y la comunidad para la Etapa Básica de Música.

*b) Jornadas de Investigación.*

Señala que las Jornadas de Investigación concluyeron con éxito. Tuvieron una asistencia muy numerosa en todas las mesas redondas y conferencias que se dieron. Surgen también como un mecanismo idóneo para discutir los resultados. Es una actividad que debe repetirse, no con una frecuencia muy alta, porque podría desvalorizarse, pero sí cada dos años.

*c) Partida "Sueldos Personal Permanente". Período 1990-1996*

Explica que en el transcurso de la mañana se le estará repartiendo a los Señores Miembros del Plenario,

un documento llamado Comportamiento de la Partida Sueldos al Personal Permanente, período 1990-1996, que junto con los dos documentos de respuesta a las solicitudes del Sindicato, servirán de base en la sesión de trabajo de mañana miércoles 13 de agosto.

*d) Consultas y Comentarios.*

En respuesta a los planteamientos de los Miembros del Consejo Universitario, el Señor Rector amplía sus comentarios sobre la realización de las Jornadas de Investigación.

**ARTICULO 3.** La señora Directora del Consejo Universitario, se refiere a los siguientes asuntos:

*a) Auditoría Externa*

El señor Rector, en atención a lo dispuesto por el Consejo Universitario, en la sesión N° 4271, artículo 6 del 17 de junio de 1997, envía copia de la nota OAF-2397-97 del 16 de junio de 1997, elaborada por la Oficina de Administración Financiera, en relación con las recomendaciones planteadas por el Despacho José Antonio Carvajal y Colegiados. Señala que enviará copia del oficio a los Miembros del Consejo y a la Comisión de Presupuesto y Administración.

b) *Partida de "Gastos de viaje fuera del país".*

Informa que la Oficina de Administración Financiera mediante oficio OAF 2688-97 del 5 de agosto de 1997 da respuesta a una solicitud del Consejo Universitario, sobre la situación presupuestaria de la partida Gastos de Viajes fuera del país.

c) *Viáticos.*

Señala que mediante oficio N° R-4229-97 del 4 de agosto de 1997, el Señor Rector comunica la devolución de \$500 a la Oficina de Administración Financiera, los cuales le fueron aprobados a la Máster María Cecilia Vega, para participar en la reunión de la Asociación Mundial de Escuelas de Trabajo Social, celebrada en Estados Unidos.

d) *Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos.*

Informa que mediante oficio N° CU-M-97-08-177 el Sr. Esteban Izaguirre Hernández manifiesta su interés de integrarse en la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos.

e) *Taller sobre Acreditación en el Área de la Salud.*

Indica que fue invitada al primer taller sobre acreditación en el Área de la Salud, organizado por CONARE, OPES y CENDEISSS.

Posteriormente se realizarán en las universidades estatales. En esta actividad se presentó el Sistema Nacional de Acreditación (SINAES), y se discutió el documento de evaluación. Los Vicerrectores de Docencia están revisando las normas y procedimientos en CONARE para su aprobación por los Rectores.

f) *Jornadas de Investigación.*

Manifiesta que con respecto a las jornadas de investigación, ya dio las instrucciones respectivas para enviarle la carta de felicitación al Señor Rector y a la Señora Vicerrectora de Investigación, por el éxito alcanzado.

**ARTICULO 4.** El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA:** Ratificar la siguiente solicitud: (*Ver anexo N° 1*)

ACUERDO FIRME.

**ARTICULO 5.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen N° CU-CP-31-97, sobre el Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto para el año 1998, de la Contraloría Universitaria.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERADO QUE:

1. Mediante oficio OCU-259-97, del 26 de junio de 1997, la Oficina de Contraloría Universitaria remite al Consejo Universitario, el Plan de trabajo y presupuesto para el año 1998.
2. En el Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, artículo 14, se señala

que ésta "debe presentar al Consejo Universitario el plan, de trabajo anual, así como el proyecto de presupuesto que consigna los recursos requeridos para llevarlo a cabo".

3. El incremento del presupuesto para 1998 es de un 6%, con respecto al presupuesto ordinario del año anterior, conforme con los requerimientos establecidos por la Oficina de Planificación Universitaria, para la unidades ejecutoras en el proyecto N° 1.
4. Con el objetivo de adaptar su trabajo de auditoria a las nuevas tecnologías en el campo de la informática y aprovechar las mismas para cumplir más eficientemente sus labores, la Contraloría Universitaria requiere la aprobación de un monto adicional.

**ACUERDA:**

Aprobar el Plan de Trabajo y el Proyecto de Presupuesto para el año 1998, presentado por la Oficina de Contraloría Universitaria, por un monto de *¢6.358.453,70. (Seis millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres colones con setenta céntimos)*

ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 6.** La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CEOAJ- DIC-18-97, en torno al Recurso de Apelación interpuesto por Eric Thompson Chacón.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO:

- 1) Que el señor Eric Thompson Chacón interpuso un recurso de apelación contra la resolución del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), de reconocer el "Magister in Legibus", obtenido en Harvard University, Estados Unidos, como equivalente al título de Especialista (Posgrado) de la Universidad de Costa Rica.
- 2) La existencia de antecedentes de personas que con un título similar al del apelante y en las mismas condiciones, se les realizó una equiparación a Maestría.
- 3) El dictamen OJ-525-97 del 2 de junio de 1997, el cual señala que si el caso del señor Thompson Chacón es académicamente idéntico al de las personas a quienes se les equiparó a Maestría, "la Universidad está en la obligación de darle un trato igual al que le dio a estos casos".
- 4) La solicitud de reconocimiento y equiparación de estudios del señor Thompson Chacón se dio después de que el Consejo Universitario acordó la creación de dos modalidades de Maestría: Académica y Profesional (*sesión N° 3894, del 14 de octubre de 1992*), por lo que en su caso es aplicable dicho acuerdo.
- 5) Que una Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho que analizó los atestados correspondientes, recomienda la equiparación a Maestría Profesional

de la Universidad de Costa Rica (ref. DD-172-97 y DD-193-97).

6. Que en el presente caso procede la “convalidación”, en virtud de lo que establece el artículo 2, inciso d) del “Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior”.

**ACUERDA:**

Acoger el recurso de apelación interpuesto por el señor Eric Thompson Chacón, y convalidar el “Magister in Legibus”, obtenido en Harvard University, Estados Unidos, como equivalente a la Maestría Profesional de la Universidad de Costa Rica.

**ARTICULO 7.** La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen N° CR-DIC-12-97, en torno a la propuesta de adición al artículo 3 del Reglamento de Donaciones a la Universidad de Costa Rica, enviada al Consejo Universitario mediante oficio de la Rectoría N° R-CU-170-96.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

1. La propuesta de adición al artículo 3 del Reglamento de Donaciones a la Universidad de Costa Rica, enviada al Consejo Universitario mediante oficio de la Rectoría N° R-CU-170-96.
2. Las observaciones de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria sobre la propuesta de adición al artículo 3 del Reglamento de Donaciones a la Universidad de Costa Rica (*Oficios OJ-1203-96 y OCU-R-006-97*)
3. El oficio VRA-1484-97 de la Vicerrectoría de Administración, en donde se remite la propuesta de adición al artículo 3 del Reglamento de Donaciones a la Universidad de Costa Rica, con las observaciones de la Oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria debidamente incorporadas.

**ACUERDA:**

Publicar en consulta con la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación al artículo 3 del Reglamento de Donaciones a la Universidad de Costa Rica. (*Se subraya lo modificado*)

Artículo 3. Cualquier donación libre de compromiso para la Universidad podrá, en principio, ser aceptada, por alguno de sus funcionarios. Todo ofrecimiento de donar algún bien a la Institución debe ponerse en conocimiento del Decano o Director de la Unidad Académica o Administrativa correspondiente, y éste lo trasladará por escrito y de inmediato al Vicerrector respectivo, según sea el caso, quien coordinará con el Vicerrector de Administración los detalles de formalización, de conformidad con lo dispuesto por este reglamento.

Tratándose de donaciones otorgadas por la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI), se requiere únicamente

la autorización del Director o Jefe de la Unidad Receptora para que la donación se dé por aceptada. No obstante posterior a la aceptación deberá informar a los Vicerrectores respectivos en los términos del párrafo primero de este artículo.

En este último supuesto, inmediatamente que se verifique la aceptación, el Director o Jefe de la Unidad deberá gestionar la respectiva identificación de los bienes donados.

**ARTICULO 8.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen N° CU-CP-32-97, sobre el Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario, para el año 1998.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

1. La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el proyecto de presupuesto de dicho Órgano para 1998 para su estudio y recomendación (*Oficio N° CU.P.97-07-101*)
2. El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para 1998 alcanza la suma de *¢25.834.858,00 (veinticinco millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100)* desglosado en un presupuesto ordinario y siete proyectos específicos.
3. Dicho proyecto debe ser conocido y aprobado por parte del Plenario, con el fin de remitirlo a la Oficina de Planificación Universitaria.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para 1998 por la suma de *¢25.834.858,00 (veinticinco millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho colones con 00/100)*
  2. Incorporar una plaza de Secretaria Ejecutiva 1, medio tiempo, para reforzar la Unidad de Actas del Consejo Universitario.
- ACUERDO FIRME.

**ARTICULO 9.** El Consejo Universitario conoce los nombres de las candidatas para integrar la Comisión Interinstitucional Mujer, Salud y Deporte, en representación de la Universidad de Costa Rica, según Decreto N° 25961-C, artículo 4.

La señora Directora del Consejo Universitario, atendiendo las inquietudes planteadas en el Plenario en torno al procedimiento de nombramiento de representantes institucionales ante comisiones externas, retira el asunto y con base en el artículo 23 del Estatuto Orgánico, hará la consulta jurídica pertinente, ya que es importante analizar la factibilidad y la importancia institucional en este proceso.

*A las once horas se levanta la sesión.*

**Griselda Ugalde Salazar, M.Sc.**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

**Anexo 1°  
Viáticos ratificados**

<i>Funcionario</i>	<i>Unidad Académica</i>	<i>Categoría Rég. Acad. Cargo Jornada</i>	<i>País de Destino</i>	<i>Fecha</i>	<i>Propósito</i>	<i>Aporte del presupuesto de la Universidad</i>	<i>Otros aportes</i>
<b>Sesión 4280, artículo 3, inciso 1°. aprobación ad referéndum.</b>							
Gurdián Fernández Alicia	I.I.M.E.C.	Catedrática Investigadora	Centroamérica	6 al 19 julio	Visita a Universidades Centroamericanas para atender asuntos relacionados con postulación para la Secretaría del CSUCA	\$341 Diferencia del costo del pasaje	
López Sánchez Myrna	CIMAR	Investigadora	Estados Unidos	15 al 23 julio	Visita al Museo de Historia Natural de los Angeles, California	\$400 UCR	\$ 500 F.R. 122 \$722 aporte personal
Campos Saborío Natalia	I.I.M.E.C.	Asociada	Valera, Venezuela	21 al 31 julio	V Encuentro Investigación Acción	\$500	\$500 UNA \$120 aporte personal
Lechtman Bursztyn Salomón	Vicerrectoría de Administración	Vicerrector	Ecuador	27 al 30 julio	Expositor del Curso Internacional "Formación en Gestión Financiera y Administrativa de las Universidades"	\$306.25 viáticos	\$529 CINDA
Macaya Trejos Gabriel	Rectoría	Rector	Panamá	24 al 26 julio	Traspaso de la Presidencia y LIII Reunión Ordinaria del CSUCA	\$830 pasajes, viáticos	
Ureña Salazar Viria	Sede del Atlántico	Instructora	México	21 al 27 julio	Semana Internacional de intercambio académico entre el centro universitario de los Altos y los Universitarios de Costa Rica y Texas Tech.	\$166 pasajes	\$500 Universidad de Guadalajara
Molina Zúñiga Rodrigo	Sede del Atlántico	Instructor	México	21 al 27 julio	Semana Internacional de Intercambio académico entre el Centro Universitario de los Altos y los Universitarios de Costa Rica y Texas Tech.	\$166 pasajes	\$500 Universidad de Guadalajara
Castillo Hernández Elena	Sede del Atlántico	Instructora	México	21 al 27 julio	Semana Internacional de intercambio académico entre el centro universitario de los Altos y los Universitarios de Costa Rica y Texas Tech.	\$166 pasajes	\$500 Universidad de los Altos
González Suárez Mirta	Esc. Psicología	Catedrática	Toronto, Canadá	27 julio a 1 agosto	Misión Técnica sobre violencia intrafamiliar	\$500 viáticos	\$800 Women's College
Losilla Penón Marcelino	Esc. Geología	Catedrático	Guatemala, El Salvador, Nicaragua	28 julio al 3 agosto	Visita para conocer posibles zonas de estudio de tesis de los estudiantes de la Maestría en Geología		\$1.331 F.R. N° 159

Continuación anexo 1°  
Viáticos ratificados

<i>Funcionario</i>	<i>Unidad Académica</i>	<i>Categoría Rég.Acad. Cargo Jornada</i>	<i>País de Destino</i>	<i>Fecha</i>	<i>Propósito</i>	<i>Aporte del presupuesto de la Universidad</i>	<i>Otros aportes</i>
<b>Sesión 4280, artículo 3, inciso 2°.</b>							
Matamoros Lobo Eladio	Of. Servicios Generales	Chofer	León, Nicaragua	31 julio a 3 agosto	Gira para transportar participantes al 2do. Encuentro Académico entre Facultades de Odontología de Costa Rica y Nicaragua	\$420 viáticos	
Arce Jiménez Mario	Esc. Ing. Civil	Prof. Asociado	California, E.E.U.U.	9 al 20 agosto	Octava Conferencia Internac. de Pavimentos Asfálticos		\$2.861,85 F.R. N° 91
Haba Müller Enrique P.	Fac. Derecho	Catedrático	Sao Paulo, Brasil	18 a 21 agosto	13 th. Intemational Colloquium	\$500 viáticos	\$1469 aporte personal
Meza Benavides Ma. de los Angeles	Esc. Enfermería	Prof. Instructor	México	21 al 23 agosto	Segunda reunión Internacional de bioética para enfermeras	\$500 pasajes y viáticos	\$260 aporte personal
Rocha Núñez Oscar	Esc. Biología	Prof. Asociado	Albuquerque, E.E.U.U.	10 al 14 agosto	82 Reunión Anual de la Sociedad Americana de Ecología	\$499 Pasajes	\$665 aporte personal
Pereira Alfaro Eduardo	Esc. Educ. Física y Deportes	Asistente Bibliotecología 1	Medellín, Colombia	11 a 17 agosto	III Encuentro Iberoamericano de Documentación Deportiva	\$500 viáticos	\$338 Dirección Gral. de Educ. Física \$80 Inst. Andaluz Deporte \$166,90 aporte per.
Herrera Montero Bernal	Sede del Atlántico, SEP	Catedrático	Quito, Ecuador	4 al 8 agosto	Jornadas Andinas de Literatura Latinoamericana	\$500 pasajes	\$500 aporte personal
Calvo Castillo Vilma (**)	Ins. Inv. Ciencias Económicas	Prof. Interina Lic.	Santiago, Chile	13 al 15 agosto	XV Encuentro Latinoamericano de la Sociedad Econométrica	\$500 viáticos	\$400 Universidad de Chile \$488 aporte personal
Barboza Navarro Ronald (**)	Programas deportivos	Asist.Act. Dep. y recreat.	Panamá	1 al 3 agosto	Mejoramiento de los program. de aeróbicos y capacitación a los instructores	\$500.00	

(\*\*) Se levantó requisito según artículo 9 inciso a) del Reglamento para la Asignación de Recursos.

Continuación anexo 1°  
Viáticos ratificados

<i>Funcionario</i>	<i>Unidad Académica</i>	<i>Categoría Reg. Acad. Cargo Jornada</i>	<i>País de Destino</i>	<i>Fecha</i>	<i>Propósito</i>	<i>Aporte del presupuesto de la Universidad</i>	<i>Otros aportes</i>
<b>Sesión 4281, artículo 4.</b>							
Guzmán Stein Laura	Trabajo Social	Catedrática	Seúl, Corea	16 a 21 agosto	Conferencia Mundial Asociación Internacional Ciencias Políticas	\$500 viáticos	\$1.500 aporte personal
Rosero Bixby Luis	Esc. Estadística	Catedrático	Beijing, China	11 a 17 octubre	XXIII General Population Conference	\$500 viáticos	\$2.000 Mellon Foundation \$300 USSP \$900 aporte personal
Fornaguera Trias Jaime	Esc. Medicina	Prof. Asociado	New Orleans, E.E.U.U.	25 a 30 octubre	Congreso Anual de Neurociencias	\$500 viáticos	\$700 DAAD \$510 aporte personal
Sánchez Rodríguez Claudio	Fac. Microbiología	Prof. Adjunto	La Habana, Cuba	17 a 23 nov	XIII Congreso de la Federación Latinoamericana de Parasitología	\$399 pasajes	\$200 aporte personal
<b>Sesión 4282, artículo 3.</b>							
Izaguirre Hernández Esteban	Consejo Universitario	Miembro Consejo U. Rep. Estudiantil	Buenos Aires, Argentina	1° a 7 setiembre	III Congreso Latinoam. de Ciencias Políticas	\$500 hospedaje, inscripción	\$300 Fondo Restringido FEUCR \$300 aporte personal
Rodríguez Araya Ana Leticia	Esc. Enfermería	Prof. Asociada	New York, E.E.U.U.	7 a 13 setiembre	Participará en dos eventos: Intensivo Terapia Familiar Estructural y Diálogo de Terapeutas por el cambio de milenio	\$500 inscripción	\$1800 aporte personal
<b>Sesión 4283, artículo 4.</b>							
Carvajal Alvarado Guillermo	Esc. Geografía	Catedrático	Tenerife, España	18 a 22 agosto.	Reunión Pobreza Urbana	\$500 viáticos	\$1000 Red Alfa \$150 aporte personal

Resalta la consulta a la  
comunidad universitaria



## Normas Específicas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica

(Aprobadas en la sesión 4280, artículo 5, 30 de julio, 1997)

### I- PARTIDAS GENERALES

**E-1.1.** El procedimiento para administrar la partida 12-10 "Servicios Especiales", se regirá de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 4052, artículo 3°, del 24 de agosto de 1994.

**E-1.2.** La totalidad de los fondos provenientes del aporte adicional del Estado (2% del FEES más el 2% del aporte institucional) se dedicarán única y exclusivamente a la compra de equipo científico-tecnológico en las partidas 14-01 "Alquileres" (asignadas en el subprograma 06-08-00-00 "Apoyo Académico Institucional"), 22-04 "Equipo para Comunicaciones", 22-07 "Equipo para Laboratorio", 22-08 "Equipo Educacional y Cultural" y 22-12 "Mobiliario y Equipo de Computación". No se podrán autorizar modificaciones que pretendan disminuir el monto global asignado a este grupo de partidas.

**E-1.3.** El Rector establece una Comisión Asesora Técnica Institucional, integrada por un representante de cada área, un representante de cada vicerrectoría académica y el Jefe de la Oficina de Suministros. Será coordinada por un académico, designado por los miembros de la Comisión. Esta Comisión tendrá como funciones:

- 1) Establecer los criterios técnicos para la planificación y recomendación de las partidas 22-07 "Mobiliario y Equipo para Laboratorio" y 22-08 "Equipo Educacional y Recreativo", con base en las políticas de crecimiento institucional.
- 2) Estudiar y recomendar, para su asignación, las solicitudes que presentan las unidades académicas (*Escuelas, Facultades y Decanatos, Centros e Institutos de Investigación y Sedes Regionales*), por medio de la Oficina de Planificación Universitaria, con cargo a las partidas 22-07 "Mobiliario y Equipo para Laboratorio" y 22-08 "Equipo Educacional y Cultural" (*excepto lo correspondiente a pizarras y pupitres*).
- 3) Remitir a la Oficina de Planificación Universitaria, los listados del equipo recomendado y el monto total asignado por partida y por unidad.

- 4) Conocer, con base en informes trimestrales emitidos por la Oficina de Suministros, el equipo adquirido por las unidades académicas con cargo a las partidas 22-07 "Mobiliario y Equipo para Laboratorio" y 22-08 "Equipo Educacional y Cultural".

**E-1.4.** Si fuese necesario modificar alguna de las partidas indicadas en la norma E-1.2., para reforzar otra del mismo grupo, o cambiar equipo previamente aprobado en una partida, el responsable de la o las partidas, deberá presentar su solicitud a la Oficina de Administración Financiera. La solicitud debe contar con la aprobación, para el caso de las partidas establecidas en la norma E-1.3., de la Comisión Técnica Institucional y para las otras partidas del Vicerrector o de la autoridad respectiva. Una vez autorizado el cambio, se debe enviar a la Oficina de Planificación Universitaria las variaciones que se producen en las metas planteadas en el plan operativo inicial.

**E-1.5.** Quedan excluidas de la norma E-1.2. las partidas asignadas a Fondos Restringidos, Cursos Especiales y Empresas Auxiliares.

**E-1.6.** Se establece una Comisión Técnica especializada para recomendar sobre las solicitudes con cargo a la partida 22-05 "Equipo de Transporte". Su integración estará a cargo de la Vicerrectoría de Administración. Esta partida estará centralizada en la Unidad de Coordinación de la Oficina de Servicios Generales de la Vicerrectoría de Administración. Las recomendaciones sobre estas solicitudes deberán ser consideradas por la autoridad correspondiente para su trámite de aprobación.

**E-1.7.** Se establece una Comisión de Equipo de Informática para el establecimiento de pautas tecnológicas y para el estudio y asignación del presupuesto con cargo a la partida 22-12 "Mobiliario y Equipo de Cómputo". Esta partida está centralizada en el subprograma "Apoyo Académico Institucional" de la Rectoría. Las recomendaciones sobre estas solicitudes deberán ser consideradas por la autoridad correspondiente para su trámite de aprobación. La adquisición de equipo de cómputo obedecerá a pautas tecnológicas que define la Comisión de Equipo de Informática de acuerdo con el plan de desarrollo informático de la Institución.

**E-1.8.** Las partidas 14-01 “Alquileres” y la 21-04 “Combustibles y Lubricantes”, asignadas a las unidades, sólo podrán ser utilizadas por éstas para el fin que fueron creadas, por lo que no podrán financiar modificaciones internas de la misma unidad.

**E-1.9.** La ejecución de las partidas 14-12 “Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo” y 21-08 “Repuestos y Accesorios” asignadas a cada programa, estarán a cargo de la respectiva autoridad superior.

**E-1.10.** El Vicerrector de Administración será responsable de la ejecución de la partida 21-05 «Textiles y Vestuario», consignada en la Unidad de Coordinación de Servicios Generales.

**E-1.11.** La partida 14-14 “Publicaciones e Informaciones” se ejecutará por medio de la Oficina de Divulgación e Información de la Vicerrectoría de Acción Social, conforme con las políticas que dicten el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría.

## II. RELACIÓN DE PUESTOS

**E-2.1.** Los fondos asignados a las partidas del grupo «Sueldos al personal permanente», se rigen estrictamente por el número de plazas que contiene la relación de puestos. Lo anterior implica que los sobrantes monetarios que se pudiesen dar a medida que se ejecuta la relación de puestos, no serán objeto de cargo, traslado o modificación.

**E-2.2.** Para las plazas establecidas en la relación de puestos se supone su utilización en los meses expresados en dicha relación, por lo que no se autorizará el cargo, la conversión o utilización de plazas que no han sido ejecutadas en el mes que le corresponde.

**E-2.3.** La Oficina de Planificación Universitaria y la Oficina de Administración Financiera, harán las recomendaciones al Vicerrector de Administración para utilizar los sobrantes de plazas y monetarios a que se refieren las normas «E-2.1. y E-2.2., para coadyuvar en el balance entre partidas que conforman el grupo «Sueldos al personal permanente». Con base en la recomendación de estas oficinas técnicas, el Vicerrector de Administración autorizará su aplicación.

**E-2.4.** La Vicerrectoría de Administración establecerá los mecanismos necesarios para la ejecución de las partidas 11-07 «Asignación profesional» y 11-15 «Otras remuneraciones», del grupo «Sueldos al personal permanente». Asimismo, estas partidas serán objeto de un estricto control por parte de la Oficina de Administración Financiera, con el fin que no presenten al final del período saldos negativos.

**E-2.5.** Las sustituciones de personal administrativo y de apoyo académico en plazas vacantes temporales, serán autorizadas por el Vicerrector de Administración y se registrarán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- 1) Por períodos menores o iguales a tres meses quedan estrictamente suspendidas.
- 2) Por períodos mayores de tres meses pero menores de seis, la sustitución podrá atenderse mediante el pago de recargo de funciones del 15% del salario base del puesto sustituido. En aquellas unidades en donde sea imposible el recargo de funciones, podrá autorizarse la sustitución con una plaza de medio tiempo, o tiempo completo en casos calificados.
- 3) Por períodos mayores a seis meses pero menores o iguales a doce, la plaza podrá ser sustituida por un nombramiento de medio tiempo, o tiempo completo en casos calificados.
- 4) Cuando se sustituya una vacante temporal y ésta libere presupuestariamente una fracción de tiempo de su jornada ordinaria, esta fracción quedará automáticamente «congelada» mientras dure la sustitución.

**E-2.6.** Sustituciones de personal no contempladas por la norma E-2.5 deberán ser autorizadas expresamente por el Vicerrector correspondiente.